

COLEGIO PARTICULAR GABRIELA MISTRAL

SOCIEDAD EDUCACIONAL

Santo Domingo 3671 – Quinta Normal

Fono 7732133 – Fax 7740217

R.B.D. 25.508 – 4

contacto@colegiogabrielamistral.com

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



COLEGIO PARTICULAR
GABRIELA MISTRAL
SOCIEDAD EDUCACIONAL

(Documento Normativo Vigente para el Año Escolar 2011)

Introducción

Este Manual de Convivencia es una herramienta dinámica que contiene los lineamientos fundamentales que el Colegio Gabriela Mistral, tiene en cuenta para guiar el proceso formativo de sus estudiantes.

Nuestro objetivo institucional es: “promover el desarrollo de competencias y habilidades intelectuales, estrategias cognitivas e integridad valórica”.

Así, la gestión del Colegio, se caracteriza, en todo momento, por una permanente actualización y perfeccionamiento, que orienta, facilita y media los procesos de construcción de aprendizajes de los (as) alumnos (as), en un marco humanista, cristiano y de sólida formación académica. Legado de la obra de la insigne poetisa nacional Gabriela Mistral. Cuyos planteamientos pedagógicos, enmarcados en el “Modelo Humanista e Integrador de la Educación”, vivimos y predicamos en el quehacer diario:

- Una pedagogía llena de amor, ternura y entrega.
- El maestro debe tener vida interna.
- Predicar siempre la verdad y la diversidad.
- El profesor no debe anticiparse al interés intelectual del niño, “dándole ideas, antes que sensaciones y sentimientos”.
- Criticar los planes de estudio.
- Rescatar los valores espirituales necesarios en la educación.

Los postulados de Humberto Maturana, biólogo Ph. D. Harvard (1958), quien ha desarrollado teorías en el área de la educación, con sus aportes al “Modelo Humanista e Integrador de la Educación”, reflejan, fielmente, los propósitos y las metas a alcanzar de esta institución:

- El profesor debe aceptar la legitimidad de sus alumnos como son, corrigiendo **su hacer** y no **su ser**.

- Todo quehacer se aprende en su realización.
- Educar es crear un espacio de convivencia con el niño, en el que él sea tan legítimo como el maestro (1990).
- El niño se transforma en la convivencia, según la legitimidad que se le dé a esa convivencia.

Como lo señala la Ley, en este Manual de Convivencia “se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres de familias o tutores, al firmar la matrícula correspondiente, en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.”

Siendo un objetivo constitucional el inculcar a los estudiantes principios y valores que les permitan cumplir un papel en la sociedad y asumir las responsabilidades y deberes que les incumben, se establecen aquí criterios que han de contribuir a la formación integral.

Bases Legales: El Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento ha sido elaborado de acuerdo a las disposiciones legales del Ministerio de Educación del año 1993, Ley 19.532 del año 1997 sobre Jornada Escolar Completa, Ley 19.070 de 1991, decreto N° 755 de 1997, Resolución Interna N° 005 del 04 de Octubre de 1993, Ley 19.979 del 06 de Noviembre 2004, que modifica el Reglamento de Jornada Escolar Completa y crea los Consejos Escolares para todos los Establecimientos Subvencionados del País.

**COLEGIO PARTICULAR
“GABRIELA MISTRAL”
SOCIEDAD EDUCACIONAL**

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I.- PRESENTACIÓN

Establecimiento : Colegio Particular “Gabriela Mistral” Sociedad
Educativa.

Ubicación : Santo Domingo N° 3671. Quinta Normal. Santiago.

Tipo de Enseñanza : Pre-básica – Básica – Media

Dependencia : Particular Subvencionado

Teléfono –Fax : (56-2) 7732133 Fax (56-2) 7740217

E-Mail : contacto@colegiogabrielamistral.com

A partir del año 2002 y, de acuerdo a la Ley N° 19.532 y su respectivo Reglamento del 22 de Enero 1998, este establecimiento educacional cuenta con Régimen de Jornada Escolar Completa, diurna, desde 1° a 8° básico y 1° a 4° medio. Además, mantiene media jornada para la Educación Pre-básica. De acuerdo con esto, los horarios para las jornadas escolares se distribuyen de la siguiente manera:

Horario de clases para la Jornada Escolar Completa (de 1° a 8° básico)

Lunes, martes, miércoles y viernes: Entrada: 08:00 hrs. Salida: 16:00 hrs.

Jueves : Entrada: 08:00 hrs. Salida: 13:00 hrs.

Primer recreo : De 09:30 hrs. a 09:45 hrs.

Segundo recreo : De 11:15 hrs. a 11:30 hrs.

Horario de Almuerzo : 12:15 a 13:00 hrs. 1°, 2° y 3° Básico.

13:00 a 13:45 hrs. 4°, 5°, 6°

13:45 a 14:30 hrs. 7° y 8° Básico

Horario de clases Jornada Escolar Completa de I° a IV° medio

Horario de inicio 1° a 4° Medio: 8:00 hrs.

Horario de salida: hasta las 17:30 hrs. Como máximo

Horario de clases Jornada Escolar Pre-Básica

Lunes a Viernes : Entrada: 08:00 hrs.

Salida: 12:30 hrs.

1 recreo : 10:45 a 11:10 hrs.

II.- Fundamentación.

El Manual de Convivencia Escolar (MCE) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que da sentido y orienta el trabajo escolar están estrechamente vinculados. Ambos fueron elaborados con la participación efectiva de la Comunidad Educativa. Además, el Manual de Convivencia Escolar, está basado en el Proyecto Educativo Institucional, en cuanto a principios, metas y aspectos organizacionales. En definitiva, éste, se constituye en un medio que ordena y facilita la concreción del Proyecto Educativo.

Concretamente, el MCE, es un instrumento de gran relevancia educativa, pues contiene normas y principios para mejorar la convivencia y el trabajo escolar permanente.

En él subyacen las características que definen los modos de interacción que se espera que se den entre todos los actores de la unidad educativa. Con el fin de orientarnos hacia metas educativas comunes, resulta necesario normar la convivencia escolar, el quehacer pedagógico y la relación entre todos los estamentos de la comunidad educativa. Por lo tanto, cabe plantearnos las siguientes interrogantes:

1) ¿Qué tipo de Colegio queremos construir?

- a) Un Colegio donde todos aprendamos de él y con él. Donde el éxito de los(as) alumnos(as), sea un compromiso compartido por toda la comunidad educativa.
- b) Un colegio, donde todas las personas que son parte de su constitución sean importantes. En relación a los(as) alumnos(as), se acogen sus diferencias individuales, buscando que cada cual aprenda a partir de ellas.
- c) Un colegio abierto, que promueva la participación y favorezca las relaciones con la Familia y la Comunidad. Que garantice y optimice los tiempos y los espacios de aprendizaje, procurando que estos sean significativos para alumnos y alumnas.

2) ¿Qué valores debe promover el Colegio que queremos construir?

2.1 En relación a la formación ética:

- a) Promover en los alumnos la capacidad y la voluntad para autorregular su conducta en función del espíritu de servicio y el respeto por el otro, realizando actos de generosidad y solidaridad dentro del marco de la justicia, la verdad, los derechos humanos y el bien común.
- b) Desarrollar en los (as) alumnos(as), capacidad para ejercer, de modo responsable, grados crecientes de libertad y autonomía personal.

2.2 En relación al desarrollo personal:

- a) Estimular las potencialidades de los estudiantes para afirmar su identidad personal favoreciendo su equilibrio emocional, fortaleciendo una adecuada autoestima, la confianza en sí mismo(a) y un sentido positivo de la vida.
- b) Promover la motivación por la educación permanente, desarrollando el interés y la capacidad para conocer e intervenir su realidad.
- c) Orientar el desarrollo físico personal, en un contexto de respeto y valoración por la vida y el cuerpo humano.
- d) Promover el desarrollo del pensamiento reflexivo y metódico, como también el pensamiento crítico y la capacidad de autocrítica.
- f) Fortalecer la habilidad de expresar y comunicar opciones propias con claridad, eficacia y honestidad.
- g) Desarrollar la capacidad de resolver problemas de una forma pacífica, aplicando la creatividad y la tolerancia.
- e) Desarrollar hábitos de higiene personal y la asimilación de conductas orientadas al autocuidado.

2.3 En relación con la persona y su entorno

- a) Favorecer la calidad de la interacción personal y familiar, regida por el respeto mutuo.
- b) Promover las bases de una ciudadanía activa, valorando la identidad nacional y la convivencia democrática, para que los(as) alumnos(as) asuman y ejerciten en plenitud los derechos y deberes personales, que la condición de ciudadanos activos exige.
- c) Estimular el desarrollo sano y equilibrado de las dimensiones afectivas y espirituales de cada persona.

d) Fomentar el respeto por el medio ambiente, protegiendo el entorno natural y promoviendo sus recursos como fuente de desarrollo humano.

e) Valorar su entorno inmediato, interesándose por conocerlo, participando activamente en su cuidado y promoción.

III.- El Colegio, en el marco de Proyecto Educativo Institucional

1.- El actual Proyecto Educativo Institucional establece formalmente que **la visión** del establecimiento para la presente década es ***“Lograr construir entre todos los actores educativos una sólida organización, capaz de brindar una educación de calidad a todos sus educandos, alcanzando notables grados de autonomías e innovación en su gestión directiva como en su gestión pedagógica.”***

En cuanto a **la misión** del Colegio, se sostiene que él debe “**facilitar los aprendizajes pertinentes y significativos que promuevan el desarrollo integral del individuo, velando por un clima de respeto y colaboración de todos sus estamentos. Tener en cuenta, además, el fortalecimiento de la identidad nacional y el cuidado del Medio ambiente, como así mismo, la formación del futuro ciudadano solidario y tolerante, con aptitudes para enfrentar la diversidad social y el mundo cambiante y globalizado del tercer milenio.**

De esta manera, es posible decir que nuestro Colegio, cuenta con una **visión** renovada en la perspectiva de una sólida organización con identidad y autonomía; con metas claras y visión de futuro; capaz de ofrecer un servicio educativo plenamente significativo para el (la) alumno (a) y la comunidad, socialmente relevante para las metas del crecimiento y el desarrollo del país, y para el medio en que se desenvuelve el acto educativo.

2.- **Principio Orientador:** Lograr una “Educación permanente, efectiva y de calidad, que promueva la humanización de cada persona, para que esta aprenda a SER en sus posibilidades presentes y futuras”.

3.- **Gestión Escolar:** Dinámica, cohesionada, eficiente y participativa. Procurando un uso eficiente de los recursos disponibles.

4.- **Dotación Docente:** Interesados en el aprendizaje significativo de todos los (as) alumnos (as), y en promover la realización personal de cada uno (a) de ellos (as), desarrollando un profundo compromiso por la diversidad social, cultural, económica, familiar y escolar existentes entre los (as) alumnos (as) del Colegio.

5.- **Prácticas Pedagógicas:** Que buscan otorgar un sentido al trabajo escolar, para lograr que los procesos de enseñanza-aprendizaje, potencien el desarrollo cultural y personal de los (as) alumnos(as).

6.- **Metodologías:** Innovadoras, efectivas y sistemáticas, con flexibilidad para adecuarse al contexto escolar y a la cobertura curricular establecida. Metodologías pensadas para facilitar el logro de aprendizajes de todos (as) los alumnos (as). Coherente con lo anterior, se realizan evaluaciones formativas como procedimiento recurrente para el seguimiento del aprendizaje, la retroalimentación al docente y la atención oportuna de las necesidades educativas especiales.

7.- **Cultura Escolar:** Colegio comprometido y abierto a la innovación y participación activa de toda la comunidad educativa.

8.- **Alumnado:** Comprometido con su Colegio y con altas expectativas respecto de su formación académica, social y personal. Optimistas, responsables, creativos, solidarios, respetuosos, e inclusivos.

9.- **Padres y Apoderados:** Comprometidos y responsables con su rol de agentes educativos y colaboradores con su Colegio.

IV.- Perfil del (de la) alumno(a) que forma nuestro Colegio

Al término de la Enseñanza Media, nuestros(as) alumnos(as), habrán tenido las instancias educativas necesarias para:

- 1.- El desarrollo adecuado de su ***autoestima***, vivenciando ***el amor y el respeto por los demás, su familia, su colegio, y su cultura.***
- 2.- El ejercicio del ***diálogo y la tolerancia*** con aquellos que son distintos y piensan diferente.
- 3.- Actuar con ***responsabilidad, autonomía y compromiso frente a sus deberes escolares, personales y sociales.*** Tomando conciencia de la ***importancia del propio aprendizaje.***
- 4.- Aprender a ***observar su entorno, explorar nuevas experiencias*** y adquirir ***nuevos conocimientos.***
- 5.- Desarrollar la capacidad para ***relacionar los conocimientos y aplicarlos en la vida real.***
- 6.- Ser capaces de ***resolver los problemas en forma pacífica, adecuada y oportuna.***
- 7.- Desarrollar un ***espíritu creativo, reflexivo, crítico y analítico.***
- 8.- Participar y trabajar en forma ***cooperativa, aportando ideas y brindándose apoyo mutuo.***

V.- NORMATIVA ESCOLAR –PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.

- De las normas del trabajo escolar y disciplina de los alumnos.

Las normas sobre trabajo escolar, responsabilidad y disciplina del (de la) alumno(a) contenidas en el presente Manual, tienen como finalidad contribuir a un desarrollo integral de la persona, inculcando valores mediante la formación de hábitos de trabajo, actitudes sociales positivas y de participación sensata, asertiva y responsable, en las diversas actividades de la vida y el trabajo escolar.

Artículo 1°: De la asistencia a clases.

Los alumnos(as) deberán asistir regularmente a todas las actividades programadas por el Establecimiento. La asistencia de los(as) alumnos(as) a otras actividades organizadas y patrocinadas por el Colegio, será informada a través de la libreta de comunicaciones.

De acuerdo a la legislación vigente el alumno(a) deberá cumplir, con el 85% de la asistencia anual como requisito de promoción. (Art. 61 Manual de Procedimientos Evaluativos).

Artículo 2°: De la justificación de las Inasistencias.

Las inasistencias deben ser justificadas por el apoderado oportunamente, el día en que el alumno vuelve a clases, a través de la libreta de comunicaciones. y/o en forma personal cuando así lo requiera Inspectoría General, requisito que deberá cumplirse expresamente ante las inasistencias a evaluaciones programadas, cualquiera fuere su coeficiente. *Regirse por el Manual de

Procedimientos

Si al finalizar el año escolar el (la) alumno(a) tiene un promedio de asistencia a clases menor que 85%, no será promovido de curso.

Situación posible de revocar con la anuencia del Director y Profesor de curso, vistos los antecedentes. Rigiéndose por la Ley vigente.

El apoderado, deberá redactar una solicitud de promoción, dirigida a Dirección, donde especifica las causales de las inasistencias de su pupilo, comprometiéndose a remediar la situación para el próximo año.

Inasistencia a clases por 1 y hasta 3 días:

El alumno(a) deberá presentar justificativo firmado por su apoderado o certificado médico. También, puede, el Apoderado, concurrir al establecimiento.

Inasistencia a clases por más de tres días:

<p>Procedimientos evaluativos.*</p> <p>NOTA: Cuando el alumno(a) tenga que justificar la inasistencia, deberá presentar la libreta de comunicaciones al docente que lo atiende en la primera hora de clases, a la vez, éste registrará en el libro de clases la justificación del apoderado correspondiente. De no ser así, el alumno será enviado a Inspectoría General, donde se precederá a llamar telefónicamente a su domicilio para verificar la ausencia del (los) día(s) en que el alumno(a) no se presentó. Rige aquí el Manual de Procedimientos Evaluativos si hubiere faltado a alguna evaluación avisada con anterioridad.</p>	<p>El (la) alumno(a) deberá presentar certificado medico. O, concurrir con apoderado cuando este documento no exista.</p> <p>*En ambos casos, el Profesor Jefe, debe comunicar la situación a todos los profesores.</p> <p><i>Inasistencia a la clase de Ed. Física:</i></p> <p>1.-Para los(as) alumnos(as) que se eximen de este sector de aprendizaje, el plazo para presentar certificado médico y realizar el trámite correspondiente, vence el 30 de Abril de cada año, salvo excepciones.</p> <p>2.- El (la) alumno(a) no eximido(a) del sector de aprendizaje y que, por cualquier razón, no pueda hacer la clase de Ed. Física, deberá presentar justificativo (no excediendo éste las dos clases), o, certificado médico. Este, debe estipular que el (la) alumno(a) no puede realizar ejercicios físicos y el tiempo en que no podrá participar del sector. El original se entregará a Inspectoría General del colegio.</p> <p>En ambos casos (justificado(a) /</p>
--	--

	<p>eximido(a)) durante el tiempo en que transcurre la clase de Ed. Física, deberá permanecer en CRA , realizando un trabajo especial o investigación.</p> <p>Estos trabajos especiales o investigaciones tienen que ser entregados al profesor, quien los evaluará y calificará consignando las notas en el libro de clases.</p> <p>NOTA: En el caso de existir justificativo de inasistencias solo a la clase de Educación Física, estas no podrán exceder las dos clases consecutivas, ni ser reiteradas. De ser así, el Apoderado tendrá que enviar certificado médico correspondiente, que explique la(s) razón(es) de la prolongación de las ausencias, solo a este sector.</p>
--	--

Artículo 3°: De la Libreta de Comunicaciones Oficial del Colegio.

El alumno(a) debe portar diariamente su libreta de comunicaciones, en la que se consignan todos los datos de identificación tanto del alumno como de su apoderado, debidamente actualizados, al inicio del año escolar correspondiente. En el caso que no porte su Libreta, se consignará una anotación en su hoja de observaciones, informándose al profesor jefe. De ser una falta reiterada, se le comunicará al apoderado, para que resuelva la situación inmediatamente, de lo contrario se procederá a la suspensión de clases por un día.

NOTA: A principio del año escolar, se le agregará una hoja para la anotación de los atrasos, con espacio para la firma posterior del apoderado. Esta, será revisada diariamente.

Artículo 4°: De la puntualidad.

Todos los(as) alumnos(as) deberán llegar puntualmente a sus clases, ya

Es deber y responsabilidad de cada Apoderado que su pupilo(a), cuente con su Libreta de Comunicaciones, considerado como el **medio de información oficial** entre Colegio y Apoderado.

En caso de atraso al inicio de la jornada, los alumnos(as) de 5° básico a

<p>sea al inicio como durante la jornada. Así mismo, deberán hacerlo en todas las actividades programadas por el Establecimiento en las cuales deban participar.</p> <p>Además, se espera que después de los recreos, el (la) alumno(a) haga ingreso a la sala de clases inmediatamente después del toque de timbre.</p> <p>Para las actividades extra programáticas, se informará oportunamente a los apoderados el horario de ingreso y salida que el (la) alumno(a) deberá cumplir, a esto se suma la presentación de la autorización escrita donde faculta al (a) alumno(a) para la salida a la actividad.</p>	<p>IV Medio, deberán esperar dentro del Establecimiento (Salón Premio Nobel) y podrán ingresar a sus salas, solo al término de la primera hora de clases (8:45 hrs.) con un pase extendido por Inspectoría General. Sin este pase, los profesores no los dejarán ingresar.</p> <p><i>Alumnos de 1° a 4° año Básico, ingresarán a las 08:20 hrs. (para respetar el desarrollo del Programa Lectura Silenciosa Sostenida durante ese período lectivo interno de aula.).</i></p> <p>Así mismo ante cualquier atraso del (de la) alumno (a) a clases durante la jornada, este deberá solicitar un pase que autorice el ingreso al aula, debiendo quedar dicha situación, por obligación, registrada en el libro de clases.</p> <p>Ante situaciones especiales, se podrá autorizar el ingreso al Establecimiento, después de la hora del inicio de clases, para lo cual el (la) alumno(a) debe venir acompañado de su respectivo apoderado, o con justificativo en su libreta de comunicaciones. Necesariamente, después de las 8:30 hrs. el alumno podrá ingresar solo con</p>
--	--

	<p>una justificación personal del apoderado o certificado de atención médica.</p> <p>Atrasos al inicio de la jornada:</p> <p>1) 1° y 2° vez : El (la) alumno(a), deberá dirigirse a Inspectoría General, donde será autorizado (a) en forma escrita para ingresar a su clase. El profesor deberá recibir la autorización.</p> <p>2) 3° vez: El (la) alumno(a) deberá dirigirse a Inspectoría General, donde será autorizado (a) en forma escrita para integrarse a su clase, a partir de la segunda hora de clases. Además, llevará colilla de información al Apoderado, pegada en Libreta de Comunicaciones, la cual deberá volver firmada por éste, al otro día. Como señal que tomó conocimiento.</p> <p>3) 4° atraso consecutivo y más: El Colegio, tomará las medidas correspondientes en base al Reglamento Ministerial, informando al (a) alumno(a) y citando a su Apoderado para que firme Libro de Atrasos, además de establecer un compromiso</p>
--	---

	<p>para superar el incumplimiento al Manual de Convivencia Escolar, en esta área. Tomando conocimiento de las medidas a seguir, si continúa en falta.</p> <p>Procederá la suspensión de clases, a aquellos(as) alumnos(as) que no hayan superado la situación (más de 6 atrasos). Citación al apoderado, informándole de las siguientes medidas, quedando registro de su firma.</p> <p><u>Nota:</u> Después de los 3 atrasos, firmado el Libro respectivo por parte del apoderado, cada vez que el alumno o la alumna se atrase, deberá asistir con su apoderado, el que tendrá que firmar nuevamente el libro y esperar en recepción para ser atendido por Inspectora General. Norma que también rige para atrasos durante la jornada, entre clases, o después de recreos. Todo esto, debidamente consignado en Registro de Observaciones Personales del</p>
--	---

	<p>Libro de Clases.</p> <p>Atrasos durante la jornada, entre clases, o después de recreos:</p> <p>1) El (la) alumno(a) deberá dirigirse a Inspectoría General, donde será autorizado en forma escrita para integrarse a su clase. Esta falta, debe quedar registrada en el Libro de Clases, en hoja de vida del (la) alumno(a). De ocurrir por segunda vez, deberá quedar consignado en Libro de Clases, y comunicar al Apoderado, vía Libreta de Comunicaciones. Si esta conducta, se transforma en una práctica recurrente (hasta 3), se citará al Apoderado, se consignará como falta grave, y se instará al (la) alumno(a) a no cometerla nuevamente, firmando en el Libro de Clases, su compromiso. Correspondiendo suspensión de clases por un día.</p> <p>2) Atraso en el ingreso a actividades extra-programáticas y / o reforzamientos.:</p> <p>Corresponde al profesor fijar y comunicar a sus alumnos(as) el procedimiento a seguir en caso de atraso en el ingreso a sus clases.</p>
--	---

<p>Artículo 5°: De la salida antes del término de la jornada.</p> <p>*Toda salida de un (a) alumno(a) antes del término de la jornada escolar, deberá ser solicitada y efectuada personalmente por el apoderado. Se sugiere a los apoderados que toda consulta médica o dental, a la cual deban concurrir los(as) alumnos(as), se efectúe en jornada alterna al horario pedagógico (a excepción de emergencias). Con lo queda claro que el alumno(a) tiene que cumplir con la Jornada Escolar Completa.</p> <p>El Colegio solicitará certificados de Preuniversitario, médicos o de otros profesionales, cuando el alumno o la alumna, deba retirarse antes del término de la jornada. Especificando</p>	<p>Por motivos de seguridad del alumnado, de disciplina interna, y de responsabilidad con sus estudios, no será permitido el retiro de ellos(as) sin una justificación válida, de fuerza mayor, o documentación que acredite la situación. Reservándose el Colegio, el derecho de autorizarlo (a), cuando no sea el Apoderado quien lo realice.</p>
--	--

que se espera que esto no sea repetitivo.

**Artículo 6°: Presentación personal.
(Del Uniforme Escolar).**

El (La) alumno(a) deberá usar el uniforme oficial del Colegio Gabriela Mistral, según lo dispuesto por la Dirección del Establecimiento, en acuerdo con el Centro de Padres, excluyendo expresamente en forma

categorica, toda otra prenda o accesorio que no forme parte del mismo.

Este año todos los alumnos y alumnas deberán cumplir con esta norma, sin excepción.

El uniforme escolar debe ajustarse a las siguientes características:

a) Varones:

- Polera azulina oficial del Colegio.
- Pantalón gris.
- Suéter gris oficial del Colegio.
- Vestón azul marino con insignia del Colegio.
- Parka oficial del colegio.
- Cotona gris de 1° a 5° Básico.
- Calcetines grises o azules
- Polar azulino, con mangas grises

Incumplimiento al uniforme escolar.

*Como primera medida se procederá a hablar con el (la) alumno(a) y se negociará con él (ella) una solución, se le dará un plazo preventivo para resolver dicha situación.

*Si el (la) alumno(a) no cumpliera, se procederá a citar al apoderado

quien tendrá la obligación de resolver el problema.

****En los meses de frío se permite, para ambos sexos:***

- Uso de camiseta de color blanco, bajo la polera.

-Se pueden usar en tono gris:

Bufandas, guantes, cuellos o gorros (su uso está prohibido dentro las salas de clases)

-Colletes y cintillos para las niñas, deben ser de color gris o blanco.

***Estrictamente prohibido el uso de zapatillas con pantalones del**

<p>“Importante”</p> <p>* Se solicitará al apoderado un certificado médico a principio de año que declare que el (la) alumno(a) NO está apto para la actividad pedagógica física requerida. Solo con este documento los profesores procederán a programar actividades alternativas.</p> <p>Artículo 7º: Otro aspecto de la presentación diaria.</p> <p>* Será responsabilidad del(la) apoderado(a) o tutor que el (la) alumno (a) se presente diariamente en adecuadas condiciones de aseo y presentación personal, teniendo en cuenta que ambos aspectos inciden en la imagen y la valoración que los (as) alumnos(a) tienen de sí mismos (as) y de los otros (as).</p> <p>DAMAS:</p> <p>- El pelo se usará corto o largo, pero</p>	<p>aprendizaje, si se está en una actividad deportiva, o actividades programadas por el establecimiento.</p> <p>Si el (la) alumno(a) tiene justificativo y no puede hacer clases, <u>debe asistir con uniforme oficial.</u></p> <p>Si hay alguna actividad extradeportiva en la tarde, deberán traer el uniforme de Ed. Física en un bolso deportivo para proceder a cambiarse en los camarines.</p> <p>El incumplimiento de los Artículos 6º y 7º, será sancionado como sigue:</p> <p>* Primera medida. Se procederá a hablar con el (la) alumno (a), solicitando un cambio de actitud.</p> <p>* Segunda medida. Amonestación por escrito, consignada en Hoja de Vida del Libro de Clases, informando al Apoderado.</p> <p>* Tercera y hasta 5ª vez. Citación al</p>
---	---

<p>amarrado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se aceptará el pelo teñido (con colores extravagantes o muy notorios). - La amarras para el cabello, cintillos pinches, etc., deberán ser de color gris o blanco. -La uñas deberán estar cortas, limpias y sin barniz o esmalte. -Se prohíbe el uso de maquillaje (pintura de labios, sombra de ojos, delineador, etc.) -Queda prohibido el uso de joyas (pulseras, collares, anillos grandes). Los aros deben ser pequeños y usarse solo en las orejas. -Por medida de salud y formalidad, se prohíbe el uso de piercing. <ul style="list-style-type: none"> - Prohibido el uso de lentes de contacto cosméticos. <p>VARONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Pantalón gris, ceñido a la cintura - Corte de pelo formal (descartado cualquier estilo de fantasía): despejados cuello, orejas y frente, normal en todo su entorno, dejando ver cuello de la polera. Sin colas ni tinturado. -Uñas cortas, limpias y sin barniz. - Prohibido el uso de bigote, barbas, 	<p>Apoderado, entrevista con Profesor Jefe o con quien amerite.</p> <p>*6ª y más veces. Suspensión de clases, por 2 días.</p> <p>Nota: Inspectoría General y/o profesores requisarán los elementos que no correspondan al uniforme escolar y solo serán entregados al apoderado oficial.</p> <p>A las alumnas o alumnos que usen maquillaje, se les obligará a retirarlo.</p>
---	---

patillas largas.

-Correctamente afeitado.

-Prohibido el uso de joyas (collares, hebillas, muñequeras, pulseras, anillos).

-No se admite el uso de aros ni piercing en ninguna parte del cuerpo.

- Prohibido el uso de lentes de contacto cosméticos.

Artículo 8º: De sustancias y objetos prohibidos.

-Se prohíbe usar o portar dentro del Colegio Objetos como:

****Note book, Radios, discman, mp3, mp4, ipod, celulares, planchas o alisadores de pelo, juegos***

*Los objetos no autorizados serán solicitados al (la) alumno (a) que infrinja las normas de convivencia escolar, es decir, que sea sorprendido(a) utilizando este objeto, con fines que no benefician su aprendizaje ni el de sus

<p><i>electrónicos de cualquier tipo.</i></p> <p>-Se prohíbe ingresar, y por ende, consumir dentro del colegio, elementos como:</p> <p><i>*Cigarrillos, licores, y todo tipo de sustancias ilícitas (drogas), en general.</i></p> <p>-Se prohíbe ingresar al Colegio toda clase de objetos como:</p> <p><i>*Armas de fuego, armas cortopunzantes, tóxicos, explosivos, pornografía de cualquier tipo.</i></p> <p>El portar los elementos anteriormente mencionados, exime de toda responsabilidad al Colegio, ante la pérdida de ellos.</p>	<p>compañeros(as), durante el desarrollo de cualquier clase, quedando resguardado en Inspectoría General, hasta el retiro de este por el Apoderado oficial del alumno. De incurrir en falta, por segunda vez, el objeto en cuestión quedará en Inspectoría General, hasta finalizado el año escolar. No será devuelto al alumno o alumna, bajo ninguna circunstancia.</p> <p>Respecto al uso de celular, podrá ser autorizado, solo cuando el Apoderado lo solicite personalmente, e indique las razones para que esto suceda. Si, aún así, el alumno o alumna es sorprendido(a) dándole otro uso al ya determinado, como por ejemplo: jugar, hacer llamadas, activar ruidos molestos para compañeros(as) y profesores, grabar clases, tomar fotos de éstas sin autorización del profesor o profesora que las imparte, se procederá a dar cumplimiento al reglamento establecido.</p> <p>Ser sancionado por esta causa en, a lo menos, dos oportunidades, indica que no hay cambio de conducta significativo, por lo cual, además de la debida constancia en el Libro de Clases, se procederá a citar al Apoderado, advirtiéndole de la próxima suspensión,</p>
--	---

	<p>de incurrir nuevamente en la falta.</p> <p><i>Incumplimiento en el ingreso de sustancias y objetos prohibidos al colegio.</i></p> <p>*Si el (la) alumno (a) ingresa o usa dentro del Colegio, alguno de estos objetos no autorizados:</p> <p>Este será retenido por Inspectoría General, en forma preventiva, siendo devuelto solo al Apoderado. Quedando registro en Hoja de Vida, como falta grave.</p> <p>Si el objeto o la sustancia. es utilizado(a), ya sea para amedrentar a algún(a) compañero(a), o atentar contra su integridad física, procede, inmediatamente, citación al Apoderado, suspensión por 2 días y Condicionalidad Extrema, y evaluación de posible cancelación de matrícula.</p> <p>*Ante el porte de cigarrillos, licores, sustancias ilícitas, objetos corto punzantes, armas o explosivos, Inspectoría General, requisará el objeto preventivamente, registrará la conducta</p>
--	--

<p>Artículo 9°: Salud y Seguridad Estudiantil.</p>	<p>en la Hoja de Vida del alumno y citará al Apoderado, para acordar medidas disciplinarias correspondientes, que pueden ir desde falta grave, la que conduce irrevocablemente a una Condicionalidad Extrema, conllevando una cancelación de matrícula para el año 2010, hasta solicitud de cambio de ambiente escolar, durante el semestre que se curse.</p> <p>La nueva Ley Procesal Penal Juvenil obliga a las autoridades del Colegio a informar a Carabineros de Chile si se sorprende a un (unos) alumno (a) portando armas o explosivos, o traficando drogas o estupefacientes.</p> <p>NOTA: el uso de cuchillos cartoneros, u otros similares, puede ser solicitado por los profesores y, ser utilizados exclusivamente bajo la supervisión de ellos. El alumno que los use con otros fines, no pedagógicos, será sancionado con anotación al Libro de Clases y citación al Apoderado. Si llegara a causar algún daño físico, procede suspensión.</p>
---	---

<p>*Se espera que en caso de que algún(a) alumno(a) presente problemas de salud o sufra algún tipo de accidente, este(a) pueda recibir la ayuda inmediata necesaria para el resguardo de su integridad física, psicológica, moral y social.</p> <p>*NOTA: La atención de accidentes escolares está normada por el Decreto Supremo N° 313 / 72: Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744, modificada por el N° 41 / 85. Cubre los accidentes ocurridos durante la jornada de clases y durante el trayecto.</p> <p>El Servicio Nacional de Salud, otorgará las prestaciones necesarias en forma gratuita. Para nuestro Establecimiento, a través de la Posta de Urgencias del Hospital Félix Bulnes que se encuentra ubicada en calle Costanera Sur s/n, al Norte de Avenida Carrascal en la comuna de Quinta Normal.</p> <p>Los(as) alumnos(as) que tengan 15 años o más, deberán ser trasladados a la Posta N°3, dependiente del Hospital San Juan de Dios, ubicada en la calle Chacabuco N° 430, Santiago Centro.</p> <p>También, pueden ser llevados al</p>	<p><i>Procedimientos a seguir en estos casos:</i></p> <p>A) En caso de enfermedades:</p> <p>*El (la) alumno (a) que presente pediculosis (piojos) o alguna infección a la piel como sarna, impétigo, herpes, etc., deberá ser puesto en tratamiento en su domicilio de forma inmediata, y no debe reintegrarse a clases hasta cuando sea dado(a) de alta. Esto es con el fin de evitar el contagio de otros (as) alumnos(as) y evitar el menoscabo por las posibles burlas de los demás hacia quienes sufren este tipo de problemas de salud.</p> <p>*En caso de otras enfermedades con síntomas evidentes, se procederá a informar al Apoderado para que concurra a retirar al(a la) alumno(a) del Colegio y lo lleve a recibir atención en un Centro Médico, si es necesario.</p> <p><i>B) En caso de Accidente.</i></p> <p>*El profesor, deberá llevar al(a la) alumno(a) a Inspección General, donde recibirá los primeros auxilios. Se comunicará al Apoderado vía</p>
---	--

<p>Instituto Traumatológico, en San Martín N° 771 (San Pablo / San Martín).</p>	<p>telefónica. Quien determinará si acepta o no el Seguro escolar. De concurrir a otro lugar, debe firmar el formulario de accidentes escolares, dejando, por escrito, su renuncia al servicio. Con firma, nombre completo y RUT.</p> <p>Se llenará formulario “Declaración Individual de Accidente Escolar”, con los datos del Colegio, del (de la) alumno(a) y el tipo de accidente. Si la gravedad de éste ameritase, se procederá a llamar al móvil correspondiente (ambulancia, taxi u otros) y será trasladado(a) al Recinto Asistencial de Urgencia.</p> <p>Es primordial que acuda el Apoderado o un familiar, para que asuma la representación y tome nota de síntomas, medicamentos, tratamiento y diagnóstico.</p>
---	---

<p>Artículo 10º: Deberes Académicos.</p> <p>*Se espera que él(la) alumno(a) asuma una actitud de vida que se oriente al ejercicio y el cumplimiento de los deberes y compromisos de cada persona. Por ende, las disposiciones disciplinarias que se establecen en este Manual de Convivencia Escolar, tienen por finalidad el desarrollo de una disciplina interior que promueva una personalidad equilibrada. Ese es el sentido de las siguientes normas básicas que deberán observar, desarrollar y cumplir nuestros alumnos:</p> <p>*Llegar al Establecimiento oportunamente antes del inicio de clases de la jornada que corresponde.</p> <p>*Utilizar lenguaje formal, sin groserías.</p> <p>* Asistir puntualmente a todas las clases.</p> <p>*Mantener una debida presentación personal.</p> <p>*Asistir a clases con los materiales necesarios, según lo solicitado por los profesores.</p> <p>*Cumplir esmeradamente con sus tareas y trabajos escolares.</p> <p>*Cuidar los bienes muebles e inmuebles del colegio.</p>	<p><i>Procedimientos ante el quebrantamiento de la norma</i></p> <p><i>A) Incumplimiento de tareas, trabajos o investigaciones solicitadas.</i></p> <p>*1ª Vez: Se procederá a amonestar verbalmente al alumno(a), quien asumirá el compromiso de traer su deber académico cumplido al día siguiente. Además se comunicará al Apoderado, por vía escrita, de lo sucedido.</p> <p>*2ª Vez: El (la) alumno(a) tendrá la obligación de quedarse al término de la jornada escolar para concluir su trabajo, tarea o investigación, supervisado por un funcionario de turno del colegio. Finalizado su deber académico, este será dejado en Inspectoría General a nombre del Profesor de aula que corresponda. (Se comunicará telefónicamente al Apoderado la situación; para que tome conocimiento).</p>
---	--

<p>*Cumplir con sus obligaciones y compromisos.</p> <p>*Respetar a sus compañeros(as) y a toda la comunidad educativa.</p> <p>*Cuidar y respetar los bienes ajenos.</p> <p>*Mantener el aseo de la Sala de Clases y su entorno.</p> <p>*Ser honrado consigo mismo y los demás.</p> <p>*Ser veraz de palabra y de hecho.</p> <p>*Rendir pruebas, trabajos y deberes escolares de acuerdo a la planificación escolar reglamentada.</p> <p>*Acatar las normas reglamentadas por Inspectoría General, Profesores, y Asistentes de la Educación.</p> <p>*Acatar las normas impartidas sobre prevención de riesgos y seguridad.</p> <p>*No portar, ingerir, ni aspirar, dentro del establecimiento, sustancias ilegales o nocivas para la salud, tales como: cigarrillos, drogas, alcohol u otras.</p> <p>* NO portar elementos punzantes, cortantes, contundentes o que se traduzcan en una potencial amenaza para la comunidad.</p> <p>*No portar objetos de valor. El Colegio no se responsabiliza de la pérdida o deterioro de estos.</p> <p>*Actuar con respeto y dignidad en la manifestación de la sexualidad, cuyas</p>	<p>*3ª Vez: El (la) alumno(a) recibirá una amonestación escrita en el Libro de Clases, y se citará al Apoderado para buscar una solución definitiva al problema.</p> <p>De igual forma, el (la) alumno(a) cumplirá con el procedimiento establecido al término de su jornada escolar.</p> <p>* Ante el incumplimiento de las normas establecidas de los deberes académicos y de las normas básicas de nuestro Colegio, se resolverá utilizar las técnicas de resolución de conflicto: arbitraje, negociación, mediación escolar, otros. Hasta superar el problema que el (la) alumno(a) presenta. Sin perjuicio de citar al apoderado, para que asuma su responsabilidad, como primer formador.</p> <p>En toda instancia, el Colegio requiere el compromiso primero de los padres, tutores y/o Apoderados, quienes no pueden desentenderse de su rol principal, el formativo, delegando en el Colegio esta función.</p>
--	---

<p>expresiones son algo propio del ámbito privado de las personas.</p> <p>*Respetar la diversidad de las personas en el contexto del mundo globalizado que hoy vivimos.</p> <p>*Se prohíbe comercializar todo tipo de artículos o productos de cualquier índole en salas, pasillos, baños, patios y cualquier dependencia del establecimiento.</p> <p>El curso que necesitare reunir fondos para alguna actividad programada, deberá escribir una carta, dirigida a Dirección, con copia a Inspectoría General, donde especifique, claramente, objetivos, horario, tipo de actividad, recursos.</p>	<p>* De no obtenerse una respuesta positiva a todos los requerimientos anteriores, el establecimiento citará al Apoderado, para que tome conocimiento de las medidas reglamentarias que se dispondrán en cada caso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Carta Compromiso, firmada por Dirección, Inspectoría General, UTP, Profesor Jefe, Apoderado. 2.- Condicionalidad. 3.- Condicionalidad Extrema. 4.- Cancelación de Matrícula, para el siguiente año lectivo. 5.- Petición de cambio de ambiente escolar.
---	---

Artículo 11°: De las Salidas.

- Visitas pedagógicas
- Paseos de Curso.
- Viajes de Estudio.
- Viajes Especiales.
- Visitas Culturales.
- Clases fuera del recinto educacional.
- Representaciones.

***Los Docentes deberán presentar al Coordinador de Salidas Pedagógicas con copia a Inspectoría General, los siguientes requisitos:**

- 1.-Nombre del docente responsable de la actividad.
- 2.-Destino.
- 3.-Fecha y hora de salida y retorno.
- 4.-Itinerario.
- 5.-Nómina de alumnos.
- 6.-Autorización escrita de los apoderados, con su nombre, firma, teléfono.
- 7.-Medio de transporte.

***PROCEDIMIENTOS:**

-Cada docente que programe una salida, tendrá que presentar su propuesta al Coordinador de Salidas Pedagógicas con copia a Inspectoría General con, a lo menos, 15 días de antelación, para su debida tramitación ante el organismo competente.

-Toda situación no indicada anteriormente, como concursos, competencias, foros, festivales y otros, deberá contar con la autorización de Inspectoría General, y se ceñirá a los requisitos contemplados en el artículo 11, del Manual de Convivencia Escolar.

-En relación a los alumnos(as) que transgredan las normas disciplinarias encontrándose fuera del establecimiento y en representación de éste, serán sancionados con los

<p>8.-Financiamiento (cuando amerite el caso).</p>	<p>artículos indicados anteriormente en el Manual de Convivencia Escolar.</p> <p>*Se consideran faltas graves:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Provocar desorden en el vehículo en que se viaja. - Gritar hacia fuera del vehículo. - Sacar partes del cuerpo por las ventanas, mientras se realiza el viaje. - Proferir garabatos o groserías dentro del vehículo. - Realizar gestos obscenos o reñidos con la moral, ya sea a compañeros(as) o a gente de la calle por donde transita el vehículo. - Tirar objetos u otros a transeúntes o compañeros(as). - Desobedecer instrucciones de los profesores encargados de la salida. - Realizar desorden y/o destrozos en el lugar visitado. Esto, después de un llamado de atención por parte de guardias, monitores o profesores encargados de la salida.
--	--

	<ul style="list-style-type: none">- Agredir a algún compañero o compañera en forma verbal o con golpes.- Separarse del grupo, escondiéndose o saliendo a otras dependencias del recinto visitado cuando los demás siguen las instrucciones recibidas por su profesor(a). <p>En el caso de viaje en Metro:</p> <ul style="list-style-type: none">. Quedarse en la Estación, sin seguir al grupo que aborda el vagón, o quedarse en el vagón, sin descender en la Estación de destino del grupo.. Jugar arriesgando su integridad física o la de sus compañeros(as).- Desobedecer órdenes o llamados de atención del profesor a cargo del grupo.
--	--

<p>Artículo 12º: De las Evaluaciones.</p> <p>*Se exige que los(as) alumnos(as) asistan a todas las evaluaciones programadas en el trayecto en el año lectivo.</p> <p>Durante el periodo semestral el profesor irá registrando sus calificaciones en cada sub-sector, teniendo en cuenta los distintos tipos de evaluaciones (diagnóstica, formativa y sumativa) y, considerando la cantidad de notas por sub-sector, establecidas en el Manual de Procedimientos Evaluativos del colegio.</p>	<p><i>Procedimientos ante el quebrantamiento de las normas</i></p> <p>a) Inasistencia a las evaluaciones:</p> <p>*Evaluación Diagnóstica: Se debe rendir en la clase siguiente.</p> <p>*Evaluación Acumulativa o Sumativa: (coeficiente 1 o 2) Se deberá presentar justificativo del apoderado y/o certificado médico, lo cual será registrado en la Hoja de Vida del (de la) alumno(a). La evaluación se rendirá en la clase siguiente o en la fecha acordada por el docente de la asignatura. Si el alumno(a) no presenta el justificativo y/o certificado médico,</p>
--	--

<p>Extracto del Manual de Procedimientos Evaluativos:</p> <p>- De la inasistencia a Evaluaciones</p> <p>Art. 23° La inasistencia a cualquier evaluación fijada con anticipación, deberá ser justificada por el apoderado en la Agenda Escolar, y/o personalmente ante el profesor o profesora de subsector o asignatura o en la Inspectoría General, quien deberá informar al docente que corresponda.</p> <p>Art. 24° Si la inasistencia es por problemas de salud, el apoderado deberá hacer llegar el certificado médico que acredite la causal de problemas de salud. Como último plazo el certificado médico debe estar en el colegio al momento de reintegrarse el alumno a clases. Dicho certificado debe ser presentado en original y con fecha actualizada, además de los datos de identificación del médico, claramente legibles.</p> <p>Art. 25° La no concurrencia a dos evaluaciones sin la presentación de certificado médico, (no importando que las evaluaciones sean consecutivas) será motivo de citación al apoderado por parte del profesor de asignatura o</p>	<p>el profesor podrá evaluar inmediatamente al alumno o alumna.</p> <p>Es importante que el (la) alumno(a) pueda rendir esta evaluación, aunque, en esta ocasión, la escala de notas será graduada de modo diferente, elevándose el nivel de exigencia o cambiándose el instrumento evaluativo según lo indique el criterio de cada profesor de subsector de aprendizaje, en acuerdo estricto con la Unidad Técnico Pedagógica,</p> <p>*No programadas:</p> <p>Se rendirán en la clase siguiente o en la fecha acordada entre el docente y el alumno(a).</p> <p>b) Alumno(a) que copia o plagia alguna evaluación (como pruebas, trabajos o tareas con notas o cualquier instrumento aplicado):</p> <p>Deberá repetir dicho trabajo o prueba obteniendo como nota máxima un 4.0 (con anotación a la Hoja de Vida). Si reincide en el hecho, repitiendo el procedimiento anterior, se registrará una nueva anotación. Será citado su</p>
--	---

<p>subsector, para que tome conocimiento del Reglamento y regularice la situación. Todo esto deberá ser informado al profesor jefe.</p> <p>Art. 26º Cuando el alumno se reintegre a clases, deberá rendir la evaluación pendiente, en el horario del subsector que corresponda, o en caso excepcional acordará con el o los profesores correspondientes una nueva fecha en un plazo que no deberá exceder más allá de una semana de su regreso a clases. En caso de no presentación del alumno a rendir la evaluación acordada podrá ser calificado con nota mínima.</p> <p>Art. 27º Sin las justificaciones descritas el/a alumno/a no podrá solicitar plazo para ser evaluado, debiendo rendir la o las evaluaciones pendientes en el horario del subsector o asignatura que corresponda. Es importante que el alumno o alumna pueda rendir la (las) evaluación (es) a la (s) que ha inasistido. El docente deberá cambiar el instrumento evaluativo y la escala de notas será graduada de modo diferente, elevándose el nivel de exigencia, siendo la nota máxima a obtener 5,0.</p>	<p>apoderado para informarle de la situación y se tomarán las medidas correspondientes, en base a las sanciones establecidas por nuestro Colegio: suspensión de clases por dos días.</p> <p>c) Alumno (a) que entrega una prueba en blanco, sin justificación:</p> <p>El alumno(a) deberá conversar con el docente esta situación al final de la jornada y juntos deberán buscar un acuerdo que beneficie el aprendizaje del (de la) alumno(a). En este sentido, es importante que el(la) alumno(a) pueda rendir nuevamente la evaluación, a través de una prueba oral o escrita, a criterio del docente, aunque en esta segunda oportunidad la escala de notas podría ser graduada de modo diferente, según lo estime el docente.</p> <p>Si el alumno(a) se negara a rendir la prueba escrita, trabajo u otros, deberá registrar por su puño y letra las razones de tal actitud y tendrá una segunda oportunidad con nota no superior a 4.0. De persistir la conducta, pasará el caso a ser regulado por Inspectoría General.</p>
---	---

<p>Art. 28º Los alumnos que por situaciones especiales (enfermedad prolongada, participación en eventos externos, viajes, situaciones familiares extraordinarias u otras), inasistan a una o más evaluaciones, deberán rendirlas dentro de la clase correspondiente, a su regreso. La calendarización de ello, será responsabilidad de la coordinación de nivel y del(los) profesor(es) de asignatura(s), siendo de conocimiento del profesor jefe, del alumno y su apoderado. Esta evaluación deberá tener el mismo grado de dificultad y condiciones de la prueba aplicada a sus compañeros o compañeras de curso.</p> <p>Art. 29º Los estudiantes que participen en eventos relativos a diferentes áreas del currículo, en representación de su curso o del establecimiento, tendrán derecho a quedar liberados de asistir a clases y deberá dárseles todas las facilidades. Es indispensable que presente un pase de autorización antes del inicio de la clase que se ausentará, sin que esto sea considerado inasistencia y pudiendo rendir evaluaciones con posterioridad sin sanción alguna.</p>	<p>NOTA: dirigirse al Manual de Procedimientos Evaluativos.</p> <p>d) Alumno(a) que adultera o falsifica sus calificaciones:</p> <p>Se procederá a citar a su apoderado para que tome conocimiento de la sanción que defina Dirección, UTP e Inspectoría General.</p> <p>Si el alumno(a) reincide en esta conducta, la Dirección del Colegio solicitará medidas extremas, en el resguardo del Manual de Convivencia Escolar vigente, es decir condicionalidad extrema, advertencia de cancelación de matrícula y/o cancelación definitiva de esta.</p> <p>e) Alumno(a) que no entrega una prueba o un trabajo al término de la clase:</p> <p>Se procederá a citar a su apoderado para que tome conocimiento de la situación y de la sanción que defina Dirección, UTP e Inspectoría General. Rige el procedimiento de la letra c).</p>
---	--

Art. 72º Para los alumnos con problemas de adaptabilidad escolar, el Colegio aplicará un proceso de seguimiento y apoyo pedagógico tendiente a facilitar la superación de los problemas de rendimiento y/o conducta que manifieste, el cual consistirá básicamente en:

a.- Entrevistas del Apoderado y/o el alumno con: Profesor Jefe, Psicopedagoga, Orientador, Jefa de Unidad Técnico Pedagógica, Inspectora General y/o Directora.

b.- Suscripción de "Compromiso Escrito" por parte del alumno y su

apoderado con el Colegio, a través de Inspectoría General, Unidad Técnica Pedagógica, Psicopedagoga, en las condiciones que se estimen necesarias para la superación del o los factores que motiven la falta de adaptación al Colegio por parte del alumno/a.

c.- El Profesor Jefe en forma

coordinada con Inspectoría General y/o Unidad Técnico Pedagógica, se preocupará de acompañar a su alumno y controlar el cumplimiento de su compromiso. Por lo cual deberá llevar un registro detallado de ese proceso de seguimiento y de sus logros dejando constancia en el Registro de Observaciones Individuales del Libro de Clases.

d.- Informe del Profesor Jefe a la o las instancias internas necesarias del Colegio, acerca de la superación de la situación que originó el compromiso del alumno, o, en caso contrario, de la aplicación de otro tipo de

medidas pedagógicas al alumno, ante la persistencia del problema.

Art. 73° Al término del primer semestre escolar o del año escolar, y según las circunstancias particulares de cada alumno, la Dirección en conjunto con la Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica,

la Inspectora General, el Profesor Jefe y cualquier otra instancia interna que se estime pertinente, podrán establecer medidas de excepción para dichos alumnos, las que podrán ser :

- a- Amonestación Verbal y/o Escrita.
- b- Compromiso de Rendimiento Académico y / o Conductual.
- c- Condicionalidad Simple de Matrícula.
- d- Condicionalidad Extrema de Matrícula.
- e- Aviso de no Renovación de Matrícula para el año escolar siguiente. En este caso, constituirán situaciones agravantes las siguientes :

- Ser alumno con

Condicionalidad Extrema de Matrícula

- Ser alumno Repitiente de Curso

- Ser alumno con Promedio General Final inferior a 5,0

En estos casos, el apoderado oficial del alumno, podrá solicitar por escrito a

<p>la Dirección del Colegio, la renovación de matrícula para el año escolar siguiente, explicando claramente las razones que pudieran actuar como atenuantes en la situación particular de su pupilo. Esta solicitud debe ser entregada en la Secretaría de Dirección, durante la primera quincena de Diciembre.</p> <p>NOTA: Más información sobre el tema se puede encontrar en Unidad Técnica Pedagógica del Establecimiento (UTP), y “Manual de Procedimientos Evaluativos.”</p>	
---	--

Aspectos conductuales	Faltas	clases de faltas		
		Leve	Grave	Gravísima
Se espera que el	a) Agresión física y/o		X	

<p>alumno(a) mantenga una conducta apropiada en todo momento y lugar del contexto escolar.</p> <p>* Los(as) alumnos(as) deberán respetar a su profesor, a sus compañeros y a todo el personal que integra la comunidad educativa.</p> <p>*Emplearán un lenguaje apropiado que denote buenos modales y cortesía.</p> <p>*Deberán tratarse en forma adecuada, tanto física como psicológicamente, entre ellos, con sus profesores y con cualquier funcionario del Colegio.</p> <p>*Serán cuidadosos y respetuosos con los bienes del Colegio y con las pertenencias tanto propias como ajenas.</p>	<p>psicológica, verbal o gestual.</p> <p>b) Agresión sexual.</p> <p>c) Lenguaje inadecuado, y/o soez. Oral, gestual o gráfico.</p> <p>d) Maltrato, destrucción o hurto de bienes comunes o ajenos. Conductas que serán evaluadas objetivamente, no por las disculpas que pueda dar el (la) alumno(a), como: “fue una broma”, “no quise pegarle al vidrio”, “lo iba a devolver”.</p> <p>e) Mal uso del sistema de informática (Enlaces): ingreso a páginas prohibidas (pornografía – juegos – correos - otras, no indicadas por el profesor encargado), destrucción consciente de materiales, desorden.</p>		<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p>
--	--	--	---	---------------------------------

	<p>f) Sustraer dinero, comida, bienes, o cualquier objeto, perteneciente a algún miembro de la comunidad escolar.</p> <p>g) Incumplimientos en normas de responsabilidad y presentación personal (1 o 2 veces). <u>Más veces será considerada falta grave.</u></p>	<p>x</p>	<p>X</p>	<p>X</p>
--	--	-----------------	-----------------	-----------------

Artículo 13º: Procedimientos ante falta cometida

***Falta leve:**

Se considera falta leve a aquella que no afecta, o repercute directamente, sobre algún miembro de la comunidad escolar, causándole daño. Es una falta menor que debe ser corregida oportunamente. Al hacerse repetitiva pasa a otra categoría.

. **Por primera vez.** Registro en Hoja de Vida, comunicación al Apoderado y medida interna: conversación con el (la) alumno(a), compromiso verbal.

. **Por segunda vez. La falta, pasa a grave. Se registra en Hoja de Vida y se informa al Apoderado en forma personal o vía Libreta de Comunicaciones. Carta Compromiso.**

. **Por tercera vez.** El (La) alumno (a) será derivado a Inspectoría General, registrándose la falta como **grave**. Se cita al Apoderado para resolver el problema en conjunto y en forma definitiva.

***Falta grave:**

Se considera falta grave, cuando el alumno infringe la normativa institucional en forma reiterada, o cuando su conducta transgrede las disposiciones contenidas en este Manual, comprometiendo seriamente los valores del Proyecto Educativo Institucional.

. **Por primera vez.** Se registra la falta en Hoja de Vida, se cita al Apoderado, se aplica suspensión de clases (de uno a tres días), se deriva a Departamento de Orientación. Se otorga **Condicionalidad**.

. **Por segunda vez: *La falta grave pasa a gravísima.*** Se registra en Hoja de Vida, se cita al Apoderado, se aplica suspensión de clases (tres a cinco días), se deriva al

Departamento de Orientación y, si procede, a Especialista externo (Psicólogo – Psiquiatra – Neurólogo). Se otorga **Extrema Condicionalidad.**

. **Por tercera vez.** Se registra la falta en Hoja de Vida, se cita al Apoderado **Cancelación de Matrícula para siguiente año escolar.** Se puede determinar cambio de ambiente escolar para el segundo semestre.

***Falta gravísima:**

- Repetición (segunda vez) de una falta grave.
- Toda aquella que deje alguna secuela (psicológica, física, emocional) en el afectado. Agresiones a compañeros(as), autoridades o funcionarios del Colegio, en que éstos deban ser derivados a médico u otro especialista. En algún caso, gente que transita en cercanías del Colegio, en horarios de entrada o de salida del establecimiento.
- Consumir - o ingresar al establecimiento habiendo consumido - alguna droga, o sustancia ilegal, alucinógena o prohibida (alcohol).
- Vender o distribuir dentro del establecimiento, sustancias ilegales, alucinógenas o prohibidas.
- Poner en riesgo la seguridad e integridad de miembros de la comunidad escolar.
- Agresión sexual a algún miembro de la comunidad escolar.
- Denigrar a integrantes de la Comunidad Escolar o al propio Colegio, a través de Internet u otros medios de comunicación relacionados.
- Exhibir partes íntimas en dependencias del Colegio.
- Porte de armas de cualquier índole.
- Sustraer, copiar o plagiar, en forma digital o impresa, documentación propia de los profesores, de compañeros(as) o del colegio. Entiéndase guías, pruebas, trabajos.

- Denigrar a integrantes de la Comunidad Escolar o al propio Colegio, a través de Internet u otros medios de comunicación relacionados. Lo que amerita la intervención del equipo directivo, quien determinará la sanción, que puede ir de una Condicionalidad a Denegación de Matrícula para el siguiente año lectivo, una vez estudiado el caso, su repercusión y perjuicio.

Artículo 14°: De las medidas disciplinarias.

Todo(a) alumno(a) causante de infracción, por acción u omisión, a las disposiciones de este Manual de Convivencia Escolar, podrá hacerse merecedor de algunas de las siguientes medidas disciplinarias:

- a.- Amonestación verbal.
- b.- Amonestación con constancia escrita en la Hoja de Vida del Libro de Clases.
- c.- Carta Compromiso.
- d.- Suspensión de uno a cinco días hábiles.
- e.- Condicionalidad.
- f.- Extrema Condicionalidad.
- g.- Denegación de matrícula para el siguiente año lectivo.
- h.- Suspensión de matrícula para el Segundo Semestre.
- i.- Cláusulas casos especiales

Antes de la aplicación de cualquier medida disciplinaria, el (la) alumno(a) deberá ser atendido(a) por el Profesor Jefe o del Subsector involucrado en la falta, Orientador o Inspector General, según corresponda; pudiendo hacer los descargos correspondientes. Las sanciones, también se aplicarán a conductas impropias de los(as) alumnos(as) en actividades extra-programáticas, dentro y fuera del Establecimiento, en las que participen en calidad de alumnos(as) del Colegio Particular Gabriela Mistral Sociedad Educativa.

Todas estas situaciones quedarán sujetas a control de Inspectoría General; puesto que por las características personales del (de la) alumno(a), se hace necesaria una

observación cotidiana de su conducta y/o rendimiento académico. Se informará al Apoderado y se realizará, necesariamente, un trabajo conjunto con Departamento de Orientación, Profesor Jefe y familia o núcleo afectivo.

El Apoderado, no podrá desvincularse de la situación, teniendo que acudir en forma periódica al Colegio, quedando constancia en Hoja de Vida del (de la) alumno (a).

Artículo 15º: Descripción de las medidas disciplinarias.

a.- Amonestación Verbal.

Es la primera advertencia que recibe el (la) alumno(a) frente a una falta menor que, sin embargo, debe ser corregida. De reiterarse, se dejará constancia en su hoja conductual. Esta medida disciplinaria se aplicará a las situaciones que se indican:

- *Presentación personal y aseo, en desacuerdo con las normas del Colegio.
- * Hasta 2 atrasos.
- *Inasistencia no justificada.
- *Sin libreta de comunicaciones.
- *No mantener el aseo y el orden en dependencias del Colegio.
- *Otras situaciones que por su naturaleza demanden un llamado de atención. Entendiéndose, como cualquier quebrantamiento al Manual de Convivencia Escolar.

b.- Amonestación con constancia escrita en la Hoja de Vida.

Se aplica cuando el (la) alumno(a), reitera su falta o infringe algunas de las normas básicas que debe observar, desarrollar y/o cumplir, de lo cual tomará conocimiento el Apoderado. Esta medida se aplicará ante las siguientes situaciones, debiendo registrarse en el Libro de Clases:

- * Incumplimiento de las normas reglamentarias relativas a aseo y presentación personal.

- *Atrasos reiterados (3).
- *Inasistencia no justificada (por 2ª vez).
- *Reiteración de una amonestación verbal por conductas de la misma naturaleza.
- * Incumplimiento de obligaciones y tareas escolares.
- * Uso de Lenguaje grosero, verbal o escrito.
- * Interrupción reiterada del desarrollo normal de una clase.

- * Salir de la sala u otro lugar, en el que se imparte una clase, reunión o asamblea, sin la debida autorización.
- * Portar objetos capaces de producir daño físico, haciendo mal uso de ellos.

- * Practicar juegos de azar.
- * Usar elementos distractores en clases.
- * Faltar a la verdad.
- * Gestos que denoten falta de respeto.
- * Arrogarse atribuciones, funciones o responsabilidades que no le corresponden.
- * No asistir a actividades académicas citadas por el Colegio.
- * Llegar atrasado al inicio de clases o en horas intermedias.
- * Manifestar actitudes irrespetuosas a cualquier miembro del Colegio, o visitas.
- * No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgos del Colegio.
- * Otras situaciones que por su naturaleza justifiquen una amonestación escrita.

c. Carta Compromiso.

Se aplica cuando el (la) alumno(a), contempla en su Hoja de Vida, desde 5 o más anotaciones negativas, de carácter leve y grave. Debe ser firmada por el (la) alumno(a) y su Apoderado, donde ambos se comprometen: el primero, a cambiar las conductas evidenciadas y, el segundo, a apoyar responsable y efectivamente, el proceso educativo, tomando las medidas necesarias, con normas claras, desde la perspectiva de las reglas y condiciones que impone el Colegio.

d.- Suspensión de clases, de uno a cinco días hábiles.

Se aplicará esta sanción, cuando, a juicio de los docentes directivos correspondientes, la gravedad de la falta sea expresión de conductas que transgreden disposiciones contenidas en el presente Manual, y que por lo mismo, comprometan seriamente los valores del Proyecto Educativo Institucional. Esta sanción se aplicará a las siguientes conductas y comportamientos:

- * Reiteración de amonestación escrita.

- *Reiteración en el cumplimiento de normas reglamentarias relativas a aseo y presentación personal. Aún después del registro en su hoja de vida, y en conocimiento del apoderado.

- *Faltar en forma reiterada a evaluaciones programadas, sin una justificación del apoderado.

- * Hurtos.

- * Participación en juegos bruscos e inseguros, que comprometan su propia integridad o la de sus compañeros(as).

- * Presentar trabajos ajenos como propios.

- *Falta de honradez en evaluaciones.

- * Destrucción de trabajos ajenos.

- * Golpear, morder u otra agresión física a compañeros y/o compañeras, en reiteradas oportunidades, habiendo recibido amonestaciones verbales o escritas.

- * Ingreso a lugares prohibidos, debidamente advertidos por las autoridades del Colegio. Por entrañar peligro potencial, o ponerse en situaciones de peligro en forma intencional.

- * No ingresar al Establecimiento en horario normal de actividades o no ingresar a clases durante la jornada (fuga de clases).

- * Salir del establecimiento sin autorización.

- *Faltas disciplinarias reiterativas en ceremonias o actos oficiales del colegio.

- * Utilizar el uniforme del Colegio o su nombre, en páginas de Internet u otros medios de comunicación, donde se denigre a personas o a la Institución.

* Otras conductas que, por su gravedad, justifiquen la suspensión de clases, al estar reñidas con una sana convivencia escolar.

e.- Condicionalidad.

Se aplicará al (a la) alumno(a), cuando tenga registradas 6 o más anotaciones negativas de carácter leve o grave y, a juicio del Consejo de Profesores – Dirección - Inspector General, haya trasgredido seriamente el presente Manual y/o no haya superado las faltas que acreditaron las sanciones anteriores a esta causal, haciendo incompatible esta conducta con el Régimen Interno Escolar. Se dejará constancia de esto en la Hoja de Vida del (la) alumno(a). El apoderado y el alumno(a) deberán asumir la Condicionalidad tomando conocimiento y firmando el Documento que acredita la medida disciplinaria:

*Haber sido suspendido, y no manifestar un cambio conductual positivo, en relación a las faltas que motivaron dicha medida.

* Rendimiento Académico deficiente.

* Salir de clases o del Colegio sin autorización y sin aviso (escaparse).

* Faltar el respeto a miembros de la Comunidad Escolar. Ya sea a través de expresiones verbales, gestuales y/o escritas, por cualquier medio.

* Copiar en pruebas.

* Plagiar Documentos.

* Bullying o cyberbullying.

*Traspasar información a compañeros, durante la realización de evaluaciones.

* Rayados y grafittis en cualquier lugar del Establecimiento.

* Atrasos excesivos (10 atrasos acumulativos).

*Efectuar actos vejatorios a la dignidad de condiscípulos y/o funcionarios.

*Efectuar actos que constituyen situaciones de peligro para la salud e integridad física de las personas.

*Ingerir o inhalar sustancias ilegales o nocivas para la salud, dentro del establecimiento.

Ingresar a este habiendo ingerido o inhalado dichas sustancias.

*Intentar engañar, o engañar, a funcionarios del Establecimiento.

*Portar cualquier tipo de armas.

Con todo, las medidas disciplinarias señaladas precedentemente deben constituir para el (la) alumno(a) una experiencia formativa que contribuya eficazmente al desarrollo integral de su personalidad.

f. Extrema condicionalidad

Se otorgará cuando, pese a todas las medidas adoptadas, no se evidencie un cambio significativo en las conductas sancionadas con condicionalidad. Manifestándose una reiteración de las faltas ya sancionadas.

Si el alumno incurre en una falta grave, transgrediendo severamente los valores del Proyecto Educativo Institucional, manteniendo una hoja de vida intachable, hasta el momento, será objeto de estudio, por parte del equipo directivo, profesor jefe y Orientador, la aplicación de la sanción correspondiente, pudiendo determinarse la extrema condicionalidad, si así lo amerita.

Caso especial:

* Denigrar a integrantes de la Comunidad Escolar o al propio Colegio, a través de Internet u otros medios de comunicación relacionados.

Situación que será evaluada por el equipo directivo, de acuerdo a los hechos y su gravedad, pudiendo aplicarse una sanción mayor, como extrema condicionalidad o denegación de matrícula para el próximo año.

g.- Denegación de matrícula para el siguiente año lectivo.

Se aplicará cuando, agotadas todas las medidas tendientes al cambio conductual del (de la) alumno(a), este(a) no supere las faltas que acreditaron las sanciones anteriores, motivo por el cual, pedagógicamente, no es conveniente su continuidad en el Establecimiento, al término del año escolar. Esta sanción será resuelta por Consejo de

Profesores en conjunto con la Dirección del Establecimiento, con recomendación adoptada de común acuerdo por el Inspector General, Unidad Técnica Pedagógica, Psicopedagoga, Orientador y Profesor Jefe.

Esta medida se aplicará en las siguientes situaciones:

- * Repetición del año escolar por segunda vez en nivel básico o medio, en el Colegio, y tener sanción de condicionalidad y/o extrema condicionalidad, por conducta.
- * Adulteración de notas.
- * Adulteración, falsificación y/o apropiación indebida de documentación interna del Colegio.
- * Sustracción de bienes y/o documentación ajenos.
- * Destrucción de bienes del Colegio.
- * Denigrar a integrantes de la Comunidad Escolar o al propio Colegio, a través de Internet u otros medios de comunicación relacionados. O una reiteración de esta conducta.
- * Atentados contra la moral y las buenas costumbres.
- * No superación de extrema condicionalidad.
- * Suplantación de personas.
- * Agresión en forma verbal, escrita o física a funcionarios de la comunidad educativa y/o autoridades que visitan el Establecimiento.
- * Trato irrespetuoso a cualquier miembro de la comunidad escolar. Por cualquier medio.
- * Falta grave reiterada y/o acumulación de anotaciones negativas, previa notificación al apoderado, y sin necesidad de estar con condicionalidad o extrema condicionalidad.
- * Bullying, ciberbullying.

g.- Cancelación de Matrícula – 2° Semestre del año en curso:

Se aplicará cuando, a juicio de Dirección, con consulta al Consejo de Profesores, y al Departamento de Orientación, un(a) alumno(a) **transgreda con sus acciones severamente los valores del Proyecto Educativo Institucional y/o disposiciones del Manual de Convivencia Escolar y el Manual de Procedimientos Evaluativos.**

Así se determine en revisión de sanción de extrema condicionalidad que será evaluada en el Primer Semestre del año en curso.

Se pondrá en conocimiento inmediato al Apoderado. Este, tendrá derecho a presentar su apelación directamente a Dirección del Establecimiento, cuya resolución final tendrá carácter de inapelable, vistos los informes de quienes sea pertinente, siendo informadas las autoridades educacionales superiores.

Cláusulas casos especiales

La Dirección del Colegio, en conjunto con el Consejo de Profesores, podrá determinar la suspensión de clases por un período mayor a cinco días, o hasta la finalización del año escolar vigente, cuando las medidas enunciadas no hayan provocado un cambio de conducta en el (la) alumno (a) sancionado (a).

Debido a la gravedad de la determinación, una vez que se agotaron las instancias de diálogo y revisión de antecedentes (*) no habrá derecho a apelación.

(*) Presentados con **fecha anterior a la comunicación de la sanción**. Entiéndase: Informe de especialistas externos (neurólogo, psicólogo, psiquiatra u otros)

Artículo 16°: El incumplimiento sobre el trabajo escolar y disciplina que provoque daño o destrucción material, implicará, además de las medidas disciplinarias correspondientes la reparación inmediata del perjuicio por parte del apoderado del (de la) alumno(a).

Cláusula Fundamental del perfil de alumnos (as) y Apoderados del Colegio Particular Gabriela Mistral Sociedad Educativa.

Deberes de los Alumnos

1.- Concurrir al establecimiento, correctamente uniformado; uso permanente y obligatorio del uniforme oficial del Colegio, insignia, Libreta de Comunicaciones.

2.- Dar a conocer a su Apoderado las comunicaciones enviadas por el Colegio. **Único medio de información válida**, entre el Colegio y el hogar, es la Libreta de Comunicaciones.

3.- Cuidar y conservar el mobiliario, recursos didácticos, técnicos, laboratorios y patios con que cuenta el establecimiento. Todo deterioro debe ser cancelado en plazo perentorio.

4.- Cumplir con la hora de ingreso, 08:00 hrs., y de salida.

Cualquier salida del curso, antes de las horas señaladas, será informada por el Inspector en la Libreta de Comunicaciones (1° a 4° de Educación Media).

5.- Todo atraso en la hora de ingreso, horas intermedias o salidas sin aviso del colegio, serán sancionados de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar, con citación al apoderado y suspensión de clases.

6.- Presentar los justificativos al Inspector respectivo, o al profesor en la sala de clases en la Libreta de Comunicaciones por problemas de inasistencia, firmados por su apoderado, y, cuando amerite, el correspondiente certificado médico.

7.- En caso de Eximición de algún subsector de aprendizaje o evaluación diferenciada, se debe presentar en la Unidad Técnica Pedagógica, durante el mes de abril (o inmediatamente después de originada la causal de la solicitud) el certificado que acredite la situación mencionada, al día, incluyendo el nombre y registro del profesional que lo emite.

Deberes de los Apoderados

1.- Justificar las inasistencias, ya sea a citaciones a entrevista o reuniones de apoderados, oportunamente, a través de la Libreta de Comunicaciones.

2.- Concurrir al Establecimiento, cuando éste lo requiera, a reuniones periódicas o citaciones de Inspectoría General, Profesores, Orientador, Psicopedagoga, Directora, UTP.

- 3.- Revisar diariamente la libreta de comunicaciones y registrar con su firma que ha tomado conocimiento de la información.
- 4.- Preocuparse de que su pupilo(a) asista al establecimiento en el horario de clases establecido; como así también, de su aseo y presentación personal.
- 5.- Retirar personalmente a su pupilo(a), durante la jornada diaria de clases, y no solicitar la autorización de retiro por otro Apoderado, mediante la libreta de comunicaciones o vía telefónica que, por razones administrativas internas, serán rechazadas.
- 6.- Utilizar **respetuosa y debidamente**, con **lenguaje formal**, el correo electrónico al comunicarse con el Profesor Jefe, autoridades o funcionarios del Colegio. Recordando que esta herramienta se ha puesto a su disposición, solo como recurso pedagógico (entregar y recibir información del curso y de su pupilo(a), específicamente), y no para proferir insultos, increpar, descalificar, y/o desautorizar a cualquier miembro de la comunidad educativa. Ante un reclamo, éste deberá efectuarse personalmente, solicitando entrevista con antelación. (*)
- 7.- Utilizar un trato formal con todos los miembros de la comunidad escolar. (*)
- 8.- Al matricular a su pupilo (a) en nuestro Colegio, queda explicitado que el Apoderado acepta las normas de convivencia y los procedimientos de evaluación que lo rigen, por lo cual, no puede quebrantarlas, tratar de cambiarlas o cuestionarlas, ya que su decisión fue tomada con plena libertad, a conciencia y voluntariamente.
- 9.- Seguir el conducto regular en todas las situaciones: profesor jefe, profesor de asignatura. Si el conflicto no fuera resuelto, recurrir a estamentos directivos.
- 10.- El apoderado, tiene la **obligación, ineludible**, de **asistir a todas las reuniones del curso**. De no poder hacerlo, debe justificar con antelación su inasistencia y solicitar entrevista inmediata con el profesor jefe. De lo contrario, el alumno será suspendido de clases por un día. Esta situación no puede darse en forma reiterativa.

(*) En los puntos 6 y 7, si se quebrantara esta norma, el Colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de Apoderado. Quedando consignado en Hoja de Vida del (de la) alumno (a), como falta grave.

De los profesores

- ~ Estos, deberán mantener, siempre, un trato formal y respetuoso, con todos los miembros de la comunidad escolar. Exigiendo, para sí, lo mismo, de parte de apoderados y alumnos.
- ~ Ningún profesor o profesora, incluirá a alumnos y/o apoderados, en su red social (llámese facebook, messenger u otro).
- ~ Cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Manual de Procedimientos Evaluativos y en el Manual de Convivencia Escolar.
- ~ Hacer cumplir la normativa vigente en el establecimiento. Reglamento Interno Institucional, Manual de Procedimientos Evaluativos y Manual de Convivencia Escolar.
- ~ Respetar sus horarios de ingreso, permanencia y retiro del establecimiento.
- ~ Mantener una correcta presentación personal, según lo exige el colegio, tenida formal.
- ~ Atender a los apoderados en las horas dispuestas para ello, evitando llegar atrasado a tomar el curso que le corresponda.
- ~ Mantener Informado al apoderado de la situación académica y disciplinaria de su pupilo. Tanto profesores de asignatura como profesores jefes.
- ~ Deberán evitar prácticas que incurran en castigos morales y expresiones de afectividad negativa, como:
 1. Castigar enviando fuera de la sala de clases o mandando al alumno a un rincón, con suspensión del recreo.
 2. Descalificar a través de una ironía o un sobrenombre.
 3. Amenazar con castigar a través de las notas.
 4. Poner anotación negativa sin averiguar la causa de los problemas.
 5. Anticipar el fracaso o la respuesta equivocada de un mal alumno.
 6. Ridiculizar o rechazar una manifestación espontánea del alumno.
 7. Ignorar al alumno, no prestándole atención.

VI.- Nuestro Colegio se esfuerza por internalizar la “Cultura de la Paz” en cada uno de sus estamentos.

En este sentido todos los estamentos, Profesores, Alumnos(as), Directivos, Asistentes de Educación, Padres y Apoderados, así como toda la Comunidad Escolar deben vivir y practicar en la vida diaria la Cultura de la Paz. Esta cultura es el motor que mueve la Educación, la vida familiar y social, haciéndola más humana. Nos abre el camino a la prevención y resolución de conflictos por medios no violentos. **”Es una cultura fundada en la tolerancia, la convivencia y la solidaridad cotidiana. Respetuosa de los derechos de todos”**. Este principio de pluralismo, garantiza la libertad de opinión y se orienta esencialmente a prevenir los conflictos en sus raíces, dando la importancia debida a los nuevos peligros que, sin tener carácter bélico, se ciernen sobre la paz y la seguridad.

Ejemplo: *La exclusión de la pobreza y el deterioro del medio ambiente. La cultura de la Paz, trata de resolver los problemas a través del diálogo, la negociación y la reflexión; a fin de evitar la violencia y la guerra. (Documento, Movimiento Mundial para la Cultura de la Paz y la no Violencia – UNESCO, AÑO 2000).*

a) ¿Cómo se puede convertir en una realidad perdurable la Cultura de la Paz en nuestro mundo de hoy? Es necesaria una labor infatigable de sensibilización de todos

los actores de la Comunidad Escolar y la Familia. Los valores sagrados que la “UNESCO” viene preconizando y difundiendo son:

- 1.-La Tolerancia.
- 2.-La Democracia.
- 3.-Los Derechos Humanos, es decir, el respeto por los derechos de uno mismo y de las demás personas.

b)” El Colegio debe ser pensado y estructurado como un espacio de vida democrático y participativo”. (Documento:”**Protege**” Servicio Nacional de la Mujer-Gobierno de Chile)

POR LO TANTO NUESTRO OBJETIVO COMO COLEGIO DEBE SER PROMOVER:

- 1.-La motivación de nuestros (as) alumnos(as), a través del estímulo y el reconocimiento de sus avances y logros.
- 2.-La confianza en la capacidad de los (as) alumnos(as). Tener altas expectativas de ellos (as). Que sientan que son competentes, sin la presencia de una amenaza o descalificación.
- 3.-La participación de los estudiantes en la definición de las normas que regulan la convivencia del Plantel Educativo.

c) Toda persona requiere satisfacer cuatro necesidades básicas:

- 1.-Necesidad de ser comprendido(a) e interpretado(a) correctamente.
- 2.-Necesidad de ser acogido(a), de sentir que se alegran de verlo(a).
- 3.-Necesidad de sentirse importante para los demás.
- 4.-Necesidad de sentirse cómodo, tanto física como psicológicamente.

VII.- El compromiso de los Padres y Apoderados, para apoyar a sus Hijos y velar por el cumplimiento de sus responsabilidades Escolares, Conductuales y Sociales.

Compromiso de los Padres y apoderados para apoyar a sus hijos(as) y velar por el cumplimiento de sus responsabilidades escolares, conductuales y sociales.

Teniendo presente que los miembros del grupo familiar se constituyen en los principales educadores de sus hijos(as), es de gran importancia la participación activa de estos, en el proceso educativo, tanto en el desarrollo de valores como en el apoyo que puedan dar al cumplimiento de las responsabilidades escolares de los (as) alumnos(as):

Asistencia, presentación personal, rendimiento y perseverancia en los procesos de aprendizaje. Por este motivo, el Colegio confía en el compromiso personal de los Padres y Apoderados (Tutores).

Por lo tanto, me comprometo a ser un Padre, Madre, Apoderado que participa y apoya el proceso educativo de su pupilo (a):

- 1.- Siendo un fiel colaborador(a) del Colegio y los profesores.
- 2.- Asistiendo puntual y oportunamente cuando el estamento pertinente me cite al Colegio. Sabiendo que es mi obligación, ineludible, asistir a todas las reuniones de apoderados.
- 3.- Haciéndome cargo de justificar, en forma oportuna, sus inasistencias y atrasos.
- 4.- Encargándome de revisar y firmar diariamente su Libreta de Comunicaciones.

- 5.- Ocupándome, periódicamente, de su presentación personal.
- 6.- Estando atento a su rendimiento académico y a su comportamiento.
- 7.- Haciéndome cargo del cumplimiento oportuno de todas sus obligaciones escolares, observando que realice, responsablemente, sus tareas, trabajos, ejercicios e investigaciones, además, preocupándome que rinda las evaluaciones que se hayan aplicado durante su inasistencia a clases.
- 8.- Responsabilizándome porque acuda al Colegio con su uniforme de Educación Física y todos los materiales que los docentes soliciten.
- 9.- Respetando y acatando las sanciones que le asignen, cuando no haya cumplido con sus deberes.
- 10.- Manteniendo un trato cordial y formal con todos los miembros de la comunidad educativa.

VIII.- Son derechos de los Padres de Familia o Apoderados, los siguientes:

- a) Conocer en forma impresa o digital, al comenzar el año escolar los Manuales de Evaluación y Convivencia Escolar
- b) Elegir y ser elegido para participar en los diferentes estamentos donde se requiere la representación de los Padres de familia.
- c) Expresar inquietudes y reclamos y ser atendidos oportunamente en el colegio.

El colegio considerara que la hora de consulta para Padres y Apoderados es muy importante para la formación de los estudiantes. Por esta razón, la consulta no se debe llevar a cabo, por regla general, en la puerta de la sala de clases, ni en la Sala de Profesores, ni en los pasillos o durante la hora de recreo o colación, sino únicamente en la hora de consulta fijada en común acuerdo y en un lugar adecuado. De dicha reunión se dejará constancia en el Registro de Observaciones del Libro de Clases, donde se consignarán el tema tratado y los acuerdos y compromisos a que se llegue.

Los Padres y Apoderados podrán plantear a Dirección los problemas con sus profesores, únicamente después que hayan hablado con el respectivo profesor de asignatura o jefe, sin haber llegado a un resultado satisfactorio. Una entrevista de esta

índole con Dirección deberá solicitarse con la suficiente anticipación para permitir la presencia del profesor.

d) Participar en las actividades institucionales programadas a las cuales sean convocados.

e) Recibir información oportuna sobre el desempeño de sus hijos en los campos cognitivos, personal y social.

f) Tener accesos a espacios de participación:

- Centro General de Padres y Apoderados: sus funciones básicas consisten en velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, además apoyar actividades o proyectos que beneficien a la Comunidad Educativa.

- Directivas de Curso: los Padres de Familia de cada curso, eligen libremente dos representantes, cuya función es trabajar coordinadamente con el Centro General de Padres y con los Profesores en propuestas que contribuyan al bienestar y desarrollo del curso y del Colegio.

- Entrevistas personales: a juicio de cada Profesor(a) Jefe, de los padres y estudiantes. Cuando se considere necesario, se podrá llevar a cabo una entrevista individual con los padres o apoderados de un estudiante determinado, con el fin de analizar su situación escolar y fijar los acuerdos que sean pertinentes.

ANEXO 1: Unidades de Apoyo Escolar.

El Colegio ofrece los servicios de Psicopedagogía y Orientación, a estudiantes cuyo rendimiento académico o bienestar personal lo ameriten.

En Psicopedagogía, se atienden casos individuales o grupales, en relación con la prevención, evaluación o tratamiento de Necesidades Educativas Especiales.

Los tratamientos individuales, son realizados durante el año en la jornada normal de clases y de acuerdo con su evolución, se estudia la necesidad de una remisión externa.

En Orientación se da prioridad a las acciones preventivas, trabajando de manera coordinada con Profesores; atendiendo las inquietudes del estudiante relativas a la convivencia y el ambiente escolar, especialmente a alumnos de Enseñanza Media.

Individualmente se atienden estudiantes cuyo motivo de consulta sea competencias del campo pedagógico vocacional, conductuales o de rendimiento. Si se presentan casos de competencias en el área clínica el Colegio puede sugerir la remisión a un profesional externo y, en tal evento, trabajará de manera articulada con este y con la familia en aquellas indicaciones que involucren al medio escolar.

ANEXO 2: Centro de Recursos de aprendizaje (CRA)

El colegio ofrece la posibilidad que los estudiantes obtengan información sobre los deberes escolares por intermedio de una sala especialmente habilitada, que posibilitan a los alumnos(as) un grado rápido y efectivo de acceso a información, así mismo se refuerza dicho apoyo con una selección de textos, enciclopedia, Atlas, etc.

ANEXO 3: Seguridad.

El Colegio cuenta con una infraestructura y un Manual de Higiene y Seguridad, adecuados para velar por la seguridad de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones.

Todo alumno(a) que se quede dentro de las instalaciones del Colegio, una vez finalizada su jornada de clases o de otras actividades escolares lo hará bajo su propia responsabilidad y la de su apoderado.

ANEXO 4: Derecho de apelación.

La imposición de cualquier tipo de medida disciplinaria que transgreda el Manual de Convivencia Escolar o Manual de Procedimientos Evaluativos, podrá ser apelada por el estudiante, por sus padres o apoderados, ante la Dirección del Establecimiento.